A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

De conformidad con el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, Amber EquityCo, S.L.U. (el "**Oferente**") comunica la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

1 de febrero de 2024

En relación con la solicitud de autorización de la oferta pública, voluntaria y competidora, de adquisición de acciones formulada por el Oferente sobre la totalidad de las acciones de Applus Services, S.A. ("Applus"), que fue publicada como información privilegiada el 14 de septiembre de 2023 (con número de registro 1971) (la "Oferta"), se informa de que en el día de hoy le ha sido notificado al Oferente que el Consejo de Ministros resolvió, en su reunión del pasado 30 de enero de 2024 y previo informe favorable de la Junta de Inversiones Exteriores, autorizar sin condiciones la inversión extranjera del Oferente y sus inversores últimos en Applus.

La autorización de la inversión extranjera resultante de la Oferta se ha concedido de conformidad con lo establecido el artículo 7 bis de la Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior y sobre determinadas medidas de prevención del blanqueo de capitales y el Real Decreto 571/2023, de 4 de julio, sobre inversiones exteriores.

La referida autorización, de acuerdo con el artículo 26.2 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, se requería con carácter previo a la autorización de la Oferta por la Comisión Nacional del Mercado de Valores. En consecuencia, la autorización previa prevista en el apartado 10 ("Autorización previa del artículo 26.2 del Real Decreto 1066/2007") de la solicitud de autorización de la Oferta, ha quedado cumplida.

Amber EquityCo, S.L.U.	
D. Alexander Metelkin	Dña. Linda Zhang